

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV DE LA LEY 4/2021, DE 16 DE ABRIL, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VALENCIANA, A INCLUIR EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2025.**

Antecedentes de la norma / plan	La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana establece en su anexo IV los cuerpos, escalas y agrupaciones profesionales funcionariales gestionados por la conselleria con competencias en materia de sanidad y organismos o entidades dependientes, incluyendo administración general y administración especial.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma / plan	Uno de los principales problemas con los que se están encontrando todos los Sistemas de Salud, incluido el valenciano, y a su vez la propia administración sanitaria es la dificultad de encontrar profesionales que dispongan de perfiles en los cuerpos superiores, adaptados a los avances científicos, que permitan dar apoyo a las funciones de planificación y gestión sanitarias contempladas en el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Los avances científicos y tecnológicos, las nuevas dinámicas de trabajo derivadas de la digitalización y el rediseño de los servicios públicos de salud para proporcionar la más adecuada respuesta a los retos que esos avances imponen a la sociedad y que derivan en nuevas necesidades de la sociedad, hacen necesaria la ampliación de cuerpos superiores en el ámbito de la administración especial sanitaria.
Objetivos de la norma / plan	Incorporar al anexo IV de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, a incluir en el anteproyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2025, un nuevo cuerpo de tecnología en administración especial de profesionales funcionariales gestionados por la Conselleria con competencias en materia de sanidad y organismos o entidades dependientes
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	Se propone la creación de un Cuerpo de Tecnología Sanitaria con dos escalas: científico/a de datos e ingeniería de organización. Requisitos: Licenciado, ingeniero o graduado en ciencia de datos, ingeniería de organización o título universitario oficial que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilitan para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo. Grupo/subgrupo profesional: A1.

Valencia, fecha en firma

El Secretario Autonómico de Planificación, Información y Transformación Digital